

**SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
ANTEPROYECTO DE PRESUPUESTO
PROPUESTA PRESUPUESTAL 2016**

SECTOR SUBSECTOR:	O	COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO
SECCIÓN:		3503
UNIDAD EJECUTORA:		SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO – SIC

ASPECTOS GENERALES

Naturaleza

La SIC es un organismo de carácter técnico adscrito al Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, MCIT, que goza de autonomía administrativa, financiera y presupuestal con personería jurídica, cuya actividad está orientada a fortalecer los procesos de desarrollo empresarial y los niveles de satisfacción del consumidor colombiano.

Objetivo general

La SIC tiene como objetivos primordiales:

1. Reconocer los derechos de propiedad industrial
2. Vigilar el cumplimiento de los derechos de los consumidores
3. Aplicar las normas sobre Libre Competencia
4. Ejercer inspección, control y vigilancia a las Cámaras de Comercio del país y Comerciantes, así como velar por una eficiente prestación del servicio de los registros públicos.
5. Atender las demandas presentadas en desarrollo de las funciones jurisdiccionales

Funciones Generales

1. Administrar el sistema Nacional de Propiedad Industrial: Conceder derechos sobre nuevas creaciones y signos distintivos, declarar la protección de denominaciones de origen y promover la información tecnológica contenida en los documentos de patentes, como fuente de conocimiento para el desarrollo de nuevos productos y procesos industriales.
2. Vigilar el cumplimiento de las disposiciones contenidas en el Estatuto del Consumidor que rigen las relaciones de consumo respecto de los bienes que se adquieran y de los servicios que se presten. En este campo tiene facultades administrativas para ordenar la suspensión de conductas ilegales, sancionatorias para reprimir las conductas infractoras y jurisdiccionales para resolver conflictos

relacionados con la garantía de bienes y servicios ofrecidos en el mercado nacional.

3. Tramitar y decidir las investigaciones por denuncia o de oficio en contra de los proveedores de telecomunicaciones y operadores postales por presuntas infracciones al régimen de protección a usuarios. Adicionalmente ejerce la segunda instancia sobre las decisiones proferidas por los proveedores de los servicios de telecomunicaciones u operadores postales.
4. Proteger el derecho fundamental de todo ciudadano a conocer, actualizar y rectificar sus datos personales, financieros, crediticios, comerciales y de servicios registrados en un banco de datos y regular el uso adecuado de esa información (Habeas Data).
5. Vigilar el cumplimiento de los reglamentos técnicos, el control metrológico, las normas sobre calidad y cantidad de combustibles líquidos derivados del petróleo, las normas sobre control de precios, y las funciones de inspección, vigilancia y control sobre las Entidades Reconocidas de Autorregulación de la actividad del Avaluador.
6. Promover y proteger la libre competencia, conociendo en forma exclusiva de las investigaciones administrativas, imponiendo multas y adoptando las demás decisiones administrativas por infracción a las disposiciones sobre protección de la competencia.
7. Ejercer inspección, control y vigilancia administrativa y contable frente a las 57 Cámaras de Comercio del país, velar por una eficiente prestación del servicio de los registros públicos, vigilar que los comerciantes se encuentren inscritos en el Registro Mercantil y que hayan renovado oportunamente su matrícula.
8. Administrar justicia decidiendo las demandas que presentan los ciudadanos con ocasión de la posible vulneración de sus derechos como consumidores, así como las relativas a conflictos que se generen en materia de competencia desleal e infracción a los derechos de propiedad industrial.

Misión

La SIC salvaguarda los derechos de los consumidores, protege la libre y sana competencia, actúa como autoridad nacional de la propiedad industrial y defiende los derechos fundamentales relacionados con la correcta administración de datos personales.

De esta manera, la SIC es parte fundamental en la estrategia estatal en favor de la competitividad y la formalización de la economía, lo cual incluye la vigilancia a las cámaras de comercio y la metrología legal en Colombia.

Visión

Seremos reconocidos como una Entidad líder en el control y apoyo a la actividad empresarial y en la defensa de los derechos del consumidor colombiano.

Para el efecto, se consolidará una estructura administrativa soportada en un talento humano que se distinguirá por su profesionalismo y compromiso y con una clara orientación de servicio al país y en un sistema integrado de gestión, apoyado en procesos automatizados que atenderán los requerimientos de los usuarios institucionales.

Clientes o usuarios

La población objetivo de la SIC corresponde a la ciudadanía nacional o extranjera, a los sectores: empresarial, académico, investigativo, público y privado.

Dado que la demanda de servicios de la SIC depende en su gran mayoría de requerimientos de la población, el total del radio de acción corresponde al territorio nacional.

La SIC cuenta con una base de datos que permite identificar los usuarios de los servicios institucionales, la cual es utilizada para mantener contacto permanente con aquellos, en desarrollo del procedimiento y actividades que las solicitudes de trámites, servicios o en desarrollo de las funciones de control y vigilancia exijan.

PROPUESTA PRESUPUESTAL 2016

La propuesta de anteproyecto de presupuesto 2016 que se presenta corresponde a las justas y reales necesidades de la entidad, acordes a la estructura aprobada en la reestructuración de 2011 y a los programas de crecimiento y consolidación a nivel nacional que exigen la prestación de servicios y atención a la ciudadanía en los nuevos funciones asignadas por ley. Así mismo, guarda relación con los estimados de ingresos que percibirá la entidad de sus diferentes fuentes rentísticas y de las partidas previstas (solicitadas) como recurso nación.

PRESUPUESTO DE INGRESOS

A. INGRESOS CORRIENTES

1 NO TRIBUTARIOS

1.1 Tasas, Multas y Contribuciones

Tasas

- **Servicios de Propiedad Industrial:** De acuerdo con la Decisión 486 de 2000 “Régimen Común sobre Propiedad Industrial”, en el artículo 277 precisa: ...“Las oficinas nacionales competentes podrán establecer las tasas que consideren necesarias para la tramitación de los procedimientos a que hace referencia la presente Decisión. Una vez iniciados los trámites ante la oficina nacional competente, las tasas no serán reembolsables”...

La SIC es la Oficina Nacional de Propiedad Industrial en el país, de acuerdo con lo previsto en el Decreto 4886 de 2011, por medio del cual se modifica la estructura de la SIC, se determinan las funciones de sus dependencias y se dictan otras disposiciones, en el artículo 1, numeral 57 indica que a la SIC le corresponde ...“Administrar el Sistema Nacional de la Propiedad Industrial y tramitar y decidir los asuntos relacionados con la misma”... por lo cual, en cumplimiento de la normatividad fija las tasas de los trámites en materia de propiedad industrial, por medio de resolución. Las tarifas vigentes para el año 2014 fueron definidas en la Resolución 59304 de 2014.

- **Servicios Administrativos:** Son los ingresos que recauda la entidad por atender solicitudes de certificaciones en relación con los hechos o actos que reposan y son autoría de la entidad y certificaciones de la firma estampada en los certificados de existencia y representación legal expedidos por las cámaras de comercio; solicitudes de copias simples o auténticas o listados informativos de propiedad industrial; y la publicación de la gaceta de propiedad industrial la cual contiene los extractos de las solicitudes presentadas y rectificaciones de publicaciones anteriores en relación a marcas, lemas, enseñas y nombres comerciales, patentes de invención, patentes PCT, modelos de utilidad y diseños industriales.

Multas

- **Multas Protección de la Competencia:** A la SIC como autoridad única de competencia de acuerdo con la Ley 1340 de 2009, se le autorizó recaudar las multas por violación a las normas de protección de la competencia, como se indica en los artículos 25 y 26 de la ley mencionada.
- **Multas Protección del Consumidor:** La Superintendencia de Industria y Comercio podrá imponer, previa investigación administrativa, las sanciones previstas en Ley 1480 de 2011, como lo señala el artículo 61.

Así mismo, el artículo en su párrafo 3 menciona que el (50%) de las sanciones que impongan la SIC y la Superintendencia Financiera en ejercicio de sus funciones administrativas y jurisdiccionales de protección al consumidor, incluidas las impuestas por incumplimiento de reglamentos técnicos, servicios de telecomunicaciones, servicios postales, falta de registro o no renovación del registro en las Cámaras de Comercio, y de protección de datos personales o hábeas data, tendrán como destino el presupuesto de cada Superintendencia y el otro (50%) se destinará para fortalecer la Red Nacional de Protección al Consumidor a que hace referencia el artículo 75 de la presente ley, los recursos serán recaudados y administrados por quien ejerza la secretaria técnica de la red.

En este caso la misma ley en su artículo 75, establece que la Superintendencia de Industria y Comercio actuará como Secretaría Técnica de la Red, para lo cual deberá velar por su adecuada conformación y funcionamiento.

Contribuciones

- **Contribuciones de Vigilancia Cámaras de Comercio:** De acuerdo con lo previsto en el Decreto 234 de 1983, se autorizó a la SIC el recaudo del 1% del presupuesto aprobado a las Cámaras de Comercio, como contribución de vigilancia. La contribución debe ser pagada en tres (3) contados iguales así: primer contado a más tardar el 30 de marzo; segundo contado a más tardar el 30 de junio; y tercer contado a más tardar el 30 de septiembre. En consecuencia, se aplicará a los presupuestos de cada año.

El pago del uno por ciento (1%) por adiciones al presupuesto de cada vigencia, se cancelará dentro de los diez (10) días siguientes a la expedición del acto aprobatorio, tal como lo prevé la Circular Única de la SIC, título VIII, numeral 2.6.

- **Contribuciones por Garantías y Condicionamientos:** La Ley 1340 de 2009 en su artículo 22, le permite a la SIC cobrar una contribución por seguimiento de garantías aceptadas dentro de investigaciones de protección de la competencia o por seguimiento de condicionamientos realizados a una operación de integración.

1.2 Aportes de Otras Entidades

Son los ingresos que percibe la Superintendencia por las transferencias que realizan otras entidades del Estado en cumplimiento de la normatividad vigente.

- **Fondo de Tecnología de la Información y las Comunicaciones – FONTIC:** Provee recursos a la SIC en cumplimiento de la Ley 1369 de 2005, art. 21, para que la Entidad ejerza las funciones de protección de los usuarios de los servicios de comunicaciones.
- **Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural:** Provee recursos a la SIC en cumplimiento de la Ley 489 de 1998, art. 6 y 95, El Ministerio crea el Grupo Interinstitucional de Seguimiento Agropecuario (GISA) el cual funciona en la SIC bajo

las directrices del Superintendente, pero cuya financiación y funcionamiento corre por cuenta del Ministerio de Agriculturas según art. 1 de la resolución 347 de 2005 del Ministerio de Agricultura, cumpliendo así con lo establecido en el art. 76 del Decreto 1510 de 2013.

Si bien la SIC percibe recursos por estos conceptos, no se incluyen valores en el anteproyecto de presupuesto 2016 dado que los mismos ingresan al presupuesto de la Entidad anualmente, a través de un trámite de incorporación presupuestal, una vez se ha firmado el convenio entre entidades para la definición del uso de los recursos.

2 RECURSOS DE CAPITAL

2.1 Rendimientos Financieros

De acuerdo con lo establecido en el artículo 2 del Decreto 1780 de 2014, la Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional abonará una vez al año, máximo hasta el último día hábil bancario de la vigencia fiscal, el valor de los rendimientos generados por los recursos administrados en el SCUN de acuerdo a los recursos manejados y a las inversiones realizadas en el lapso en que permanecieron los saldos disponibles.

2.2 Recursos del Balance

- **Excedentes Financieros:** Corresponden a los recursos liquidados por el Departamento Nacional de Planeación y el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, con base en los estados financieros presentados por la SIC.

B. CÁLCULOS:

Para efectos del cálculo de los ingresos se tuvo en cuenta el comportamiento presentado históricamente y los supuestos macroeconómicos señalados por la Dirección General del Presupuesto Público Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público a través de la circular externa 07 del 25 de Febrero de 2015.

Específicamente para el cálculo de las tasas y contribuciones se tomó en cuenta el incremento en el número de trámites y recaudos por dicho concepto, de las vigencias 2013 y 2014 y la proyección para la vigencia 2015. Lo anterior representa entre 2015 y 2016, un incremento del 6.1%.

En lo que se refiere a las multas provenientes por el incumplimiento de las normas en materia de protección de la competencia y protección al consumidor se estima un incremento de 2015 a 2016 del 55,4% en el valor del recaudo. Este incremento se sustenta en dos hechos:

1. El significativo crecimiento en el monto de las multas impuestas: En 2012 el monto de multas impuestas ascendió a \$74.253 millones; en 2013 a \$182.911 millones y en 2014 a \$217.958 millones.
2. La gestión de recaudo de las multas impuestas. A febrero de 2015 se han recaudado \$11.406 millones que corresponden al 41% del total recaudo en la vigencia 2014. Esta tasa de crecimiento permitiría cerrar el año 2015 con un recaudo aproximado de \$68.436 millones, no obstante siendo medidos en la estimación solo se incluye en el anteproyecto el 67% de este valor, es decir \$46.003 millones de pesos por concepto de multas para 2016.

De otra parte, teniendo en cuenta las inversiones realizadas por la Entidad luego de transferencia del portafolio a la Cuenta Única Nacional – CUN del Ministerio de Hacienda, se espera generar rendimientos financieros por el orden de \$7.425 millones, resultado de aplicar al valor estimado de las inversiones transferidas, la Tasa interbancaria - Tasa efectiva del Banco de la República para el 2015, la cual corresponde al 4.50% efectivo anual.

El monto de los excedentes financieros del anteproyecto corresponde al 100% de los excedentes registrados en los estados financieros del 2014, los cuales arrojaron un excedente por valor de \$76.950 millones.

Se anexa:

- Formulario 1: consolidado de los ingresos estimados para la vigencia 2015 y 2016, de acuerdo con los resultados de cálculo presentados en el formulario 1 A.
- Formulario 1 A: cálculo detallado de los ingresos a nivel de cada uno de los conceptos de ingresos para las vigencias 2014, 2015 y 2016.

PRESUPUESTO DE GASTOS

1 GASTOS DE FUNCIONAMIENTO

Son aquellos que tienen por objeto atender las necesidades de los órganos para cumplir a cabalidad con las funciones asignadas en la Constitución y la ley. Se incluyen dentro de gastos de funcionamiento:

1.1 Gastos de personal

En este componente se contemplan los sueldos y prestaciones sociales del personal de planta vinculados al 28 de febrero de 2015, como se certifica en el formato 4A.

La planta de personal de la SIC fue asignada mediante Decreto 4887 de 2011, “Por el cual se modifica la planta de personal de la Superintendencia de Industria y Comercio”.

Para efectos del cálculo de la nómina se tuvieron en cuenta las disposiciones legales vigentes sobre la materia, cuadro 1, de acuerdo con el régimen salarial previsto para la SIC.

Cuadro 1
 Normatividad aplicada para la liquidación de nómina

NORMA	NUMERO / FECHA	TITULO	ARTÍCULO	APLICACIÓN
Ley	100/93	Por la cual se crea el sistema de seguridad social		Aportes al sistema de seguridad social
Decreto	1687/2010	Por el cual se modifica el decreto 3523 de 2009	Art.1	Funciones
Decreto	3523/2009	Por el cual se modifica la estructura de la Superintendencia de Industria y Comercio y se determinan las funciones de sus dependencias.	Art.1	Funciones
Decreto ley	1661/91	Por el cual se modifica el régimen de prima técnica		Prima técnica
Decreto	Anualmente el Gobierno dicta una nueva disposición	Por el cual se fijan las escalas de asignación básica de los empleos que sean desempeñados por empleados públicos de la Rama Ejecutiva		Pagos de salarios y prestaciones
Decreto	624/89	Estatuto Tributario	200 al 419	Retención en la fuente para salarios
Decreto	1950 /73	Normas sobre administración del personal civil		Administración de personal
Decreto	1042/78	Se establece el sistema de nomenclatura y clasificación de los empleados de los ministerios, los departamentos, superintendencias, establecimientos públicos y unidades administrativas especiales del orden nacional, se fijan las escalas de remuneración correspondientes a los	1 al 60	Salarios y prestaciones

NORMA	NUMERO / FECHA	TITULO	ARTÍCULO	APLICACIÓN
		empleados y se dictan otras disposiciones.		
Decreto	1045/78	Por el cual se fijan las reglas generales para la aplicación de las normas sobre prestaciones sociales de los empleados públicos y trabajadores oficiales del sector nacional.		Prestaciones sociales
Decreto	3118/68	Por el cual se crea el Fondo Nacional de Ahorro		Liquidación y pago de cesantías
Decreto ley	1661/91	Por el cual se modifica el régimen de prima técnica		Prima técnica
Decreto	2164/91	Por el cual se reglamenta parcialmente el Decreto Ley 1661 de 1991		Prima técnica
Acuerdo	40 /91	Reconocimiento y pago de las prestaciones sociales, económicas y médico-asistenciales.		Prestaciones económicas especiales

Los salarios se proyectaron con un incremento del 3.66%, con base en precios 2015.

De otro lado, teniendo en cuenta el alto número de condenas contra la entidad derivadas de las demandas laborales relacionadas con la inclusión de la reserva especial del ahorro en factores tales como Prima de Actividad, Prima de Dependientes, Bonificación por Recreación y Horas Extras, se decidió conciliar respecto a ellas, lo cual genera un incremento en el rubro gastos de personal.

Por su parte, de conformidad, con el Decreto No. 055 de 2015, “Por el cual se reglamenta la afiliación de estudiantes al Sistema General de Riesgos Laborales y se dictan otras disposiciones”, la Entidad debe afiliar y pagar los aportes a la Administradora de Riesgos Laborales, a los estudiantes que se encuentran realizando practica o judicatura, por lo que se tiene presupuestado para 60 judicantes o estudiantes en práctica la suma de \$2.500.000

1.2 Gastos generales

Son los gastos relacionados con la adquisición de bienes y servicios necesarios para que la entidad cumpla con las funciones asignadas por la Constitución y la ley, así como con el pago de los impuestos y multas a que estén sometidos legalmente. Este componente se desagrega así:

- **Impuestos y multas:** En cumplimiento de la normas la entidad paga impuesto de vehículos.
- **Adquisición de bienes y servicios:** Son los gastos destinados para apoyar el desarrollo de las funciones de la entidad, entre los cuales los rubros más representativos corresponden a arrendamientos, mantenimiento, enseres y equipos de oficina y comunicaciones y transporte.

En este rubro se requiere un incremento de 2015 a 2016 del 49% por las razones que se exponen a continuación:

a) Desfinanciación en 2015

- Seguros: teniendo en cuenta que para el año 2015 la apropiación solo incluye financiación para 8 meses y adicionalmente se requiere asegurar más bienes.
- Energía y Otros servicios: teniendo en cuenta que en la vigencia 2015 la apropiación solo incluye financiación para 5 meses.
- Transporte: teniendo en cuenta que la apropiación 2015 no incluye toda la financiación requerida.
- Viáticos y gastos de viaje.

b) Necesidades adicionales:

- Puntos de impresión
- Nueva bodega de 1350 mts² para centralización de archivo.
- Apoyo educativo funcionarios
- Proyecto de implementación de rutas para los servidores de la Superintendencia.
- Normalización de pago de la Reserva Especial del Ahorro, factor viáticos.

1.3 Transferencias corrientes

Son recursos que transfieren los órganos a entidades nacionales o internacionales, públicas o privadas, con fundamento en un mandato legal. De igual forma, involucra las apropiaciones destinadas a la previsión y seguridad social, cuando el órgano asume directamente la atención de las mismas. Los componentes más representativos son:

- **Cuota auditaje contranal:** Para el cálculo de la cuota de auditaje se multiplico el monto del presupuesto estimado para la vigencia 2016 por el siguiente factor 0.0014142439.
- **Organismos internacionales:** Se programaron recursos en este rubro presupuestal dado los compromisos que ha adquirido la entidad con la OCDE. Del mismo modo, para mantener nuestro estado de miembros participantes del Comité de Políticas del Consumidor de acuerdo con la Resolución del Consejo de la OCDE para participar en los órganos de la Organización de 2009.

Se tuvo en cuenta la participación de la SIC en la Convención del Metro - Oficina Internacional de Pesas y Medidas - BIPM Ley 1512 y 1514 de 2012

Adicionalmente, se tiene en cuenta que Colombia fue acreditada como miembro por la Conferencia Internacional de Autoridades de Protección de Datos y Privacidad durante la Conferencia adelantada en Uruguay el 25 de octubre de 2012, participa en el Grupo sobre Aplicación de Normas de Privacidad Transfronteriza de APEC desde el 2012; y es miembro de la Red Global de Cumplimiento de Políticas de Privacidad-GPEN, desde septiembre de 2013. La Superintendencia de Industria y Comercio como autoridad nacional de Protección de Datos dentro de las obligaciones de los miembros de la APPA está hacer un aporte anual, determinado a partir del nivel de desarrollo de cada país, es de MIL DÓLARES AUSTRALIANOS (\$1.000.00)

- **Transferencias de previsión y seguridad social:** Se encuentran compuestas por las mesadas pensionales, las cuales prevén los recursos que se transfieren al Fondo de Pensiones Públicas del Nivel Nacional del Ministerio de la Protección Social para atender las pensiones a cargo de la entidad.

Adicionalmente, los aportes de previsión social servicios médicos se efectúan en cumplimiento del parágrafo del artículo 7 del Decreto 1695 de 1997 y el artículo 21 del Decreto 3116 de 1997. Lo anterior con el fin de que la entidad promotora de salud brinde los planes complementarios en salud a los funcionarios que tienen derecho por haber estado acogidos al Acuerdo 40 de 1991, de CORPORANONIMAS.

Programa de Salud Ocupacional

De conformidad con las solicitudes realizadas a la Dirección Financiera en relación a la creación del rubro para Seguridad y Salud en el Trabajo el cual será destinado únicamente para el programa de salud ocupacional ya que en la actualidad todos los gastos por ese concepto salen de Bienestar y según un hallazgo efectuado en la auditoría de calidad deben tener su propio rubro, adicionalmente, no se han podido ejecutar en debida forma los programas de Seguridad y Salud en el Trabajo por no contar con el presupuesto necesario para tal fin.

La Seguridad y Salud Ocupacional (SYSO) es una disciplina dirigida a proteger y promover la salud de los servidores mediante la prevención y el control de enfermedades laborales y accidentes de trabajo, y la eliminación de los factores y condiciones que ponen en peligro la salud y la seguridad en el trabajo. Además, procura generar y promover en el trabajo sano y seguro, así como buenos ambientes y organizaciones de trabajo; realzar el bienestar físico, mental y social de los trabajadores y respaldar el perfeccionamiento y el mantenimiento de su capacidad de trabajo.

Considerando estos factores, de acuerdo a la Ley 1562 de 2012 del SISTEMA GENERAL DE RIESGOS LABORALES: define que las entidades públicas y privadas, deben adoptar y aplicar las normas y procedimientos, destinados a prevenir, proteger y atender a los trabajadores de los efectos de las enfermedades y los accidentes que puedan ocurrirles con ocasión o como consecuencia del trabajo que desarrollan. Las disposiciones vigentes de salud ocupacional relacionadas con la prevención de los accidentes de trabajo y enfermedades laborales y el mejoramiento de las condiciones de trabajo, hacen parte integrante del Sistema General de Riesgos Laborales.

Adicional la entidad ha sido certificada desde el año 2012 en la norma internacional OHSAS 18001 que especifica como requisito en el numeral 4.4.1 Recursos, roles, responsabilidad, funciones y autoridad.

La gerencia debe tomar la responsabilidad por SYSO y el sistema de gestión SYSO.

La gerencia debe demostrar su compromiso por:

- a) Asegurar la disponibilidad de recursos esenciales para establecer, implementar, mantener y mejorar el sistema de gestión SYSO;

Recursos que incluyen recursos humanos y habilidades especializadas, infraestructura organizacional, tecnología y recursos financieros.

El artículo 3 de la Resolución 2346 de 2007, en el capítulo II, establece: *“Artículo 3º Tipos de evaluaciones ocupacionales. Las evaluaciones médicas ocupacionales que debe realizar el empleador público y privado en forma obligatoria son como mínimo, las siguientes:*

1. *Evaluación médica preocupacional o de preingreso.*
2. *Evaluaciones médicas ocupacionales periódicas (programadas o por cambio de ocupación).*
3. *Evaluación médica posocupacional o de egreso. (...)*

Parágrafo. *Las evaluaciones médicas ocupacionales a que se refiere la presente resolución, hacen parte del programa de salud ocupacional, de los sistemas de*

gestión que desarrolle el empleador como parte de la promoción de la salud de los trabajadores y de los mecanismos de prevención y control de alteraciones de la salud.”

En consecuencia se solicita asignar un presupuesto para el Programa de Salud Ocupacional de \$100.000.000, a fin de desarrollar de manera correcta el Programa de Salud y Seguridad en el Trabajo y practicar los exámenes médicos ocupacionales que la Ley exige a los servidores y contratistas de la Entidad.

- **Otras transferencias:** Componente desagregado en:

Sentencias y conciliaciones: Para la proyección del rubro se efectuó una evaluación preliminar de los procesos en jurisdicción Contencioso Administrativa cuya altura del proceso, en única o segunda instancia a la fecha, permitan inferir alta probabilidad de concluir con fallo adverso en el 2016 (laborales y administrativas), cuya suma, conforme al valor de las pretensiones asciende a \$4.737.038.511. Este valor se proyecta financiar con recursos propios.

Provisión para gastos institucionales y/o sectoriales contingentes, distribución previo concepto DGPPN: en este rubro fueron registrados \$24.236.983.706 que corresponden a la planta adicional de 222 cargos que requiere la entidad para cumplir con el número creciente de funciones atribuidas a través de la normatividad vigente así como a la especificidad, complejidad y variedad de las mismas.

La normatividad que recientemente ha dispuesto un crecimiento en las responsabilidades en algunas dependencias de la entidad (ver cuadro N° 2), ha generado un aumento en la celebración de contratos de prestación de servicios, con el riesgo jurídico que tal situación conlleva.

Adicionalmente, la Superintendencia de Industria y Comercio dentro del anteproyecto 2016, incorporó el valor de seis mil millones de pesos (6.000.000.000) por concepto de concursos para proveer empleos de carrera administrativa. Lo anterior, con base en la Sentencia C-471/13 de la H. Corte Constitucional en la que la Superintendencia de Industria y Comercio debe proceder a la convocatoria para la provisión de aproximadamente 441 vacantes que en la actualidad tienen el carácter de definitivas y se encuentran provistas a través de nombramiento en provisionalidad.

Cuadro 2
Normatividad que atribuye más funciones a la SIC

Base reestructuración	Normatividad
<p align="center">Control y vigilancia combustibles líquidos.</p>	<p>Decreto 4130 de 2011 (30-11-2011). Artículo 4. Reasignación de funciones a la SIC: Control y vigilancia distribución de los combustibles líquidos en las estaciones de servicio automotrices y fluviales.</p>

<p>Realización de estudios de mercado relevante.</p>	<p>Ley 1607 de 2012 (26-12-2012). Reforma Tributaria. Artículo 191. Adiciónese a la Ley 1430 de 2010 el artículo 63-1 el cual quedará así: La SIC estará encargada de elaborar un estudio que tendrá como objeto determinar el nivel de competencia y la existencia o no de fallas en los mercados relevantes, atendidos por las entidades financieras. Los resultados de dicha evaluación serán presentados semestralmente al Gobierno Nacional y al Congreso de la República.</p>
<p>Asuntos jurisdiccionales relacionados con propiedad industrial.</p>	<p>Ley 1564 de 2012 (12-07-2012). Por medio de la cual se expide el Código General del Proceso y se dictan otras disposiciones. Artículo 24. Ejercicio de funciones jurisdiccionales por autoridades administrativas. Las autoridades administrativas a que se refiere este artículo ejercerán funciones jurisdiccionales conforme a las siguientes reglas:</p> <p>1. La Superintendencia de Industria y Comercio en los procesos que versen sobre:</p> <p>a) Violación a los derechos de los consumidores establecidos en el Estatuto del Consumidor.</p> <p>b) Violación a las normas relativas a la competencia desleal. ... ()</p> <p>3. Las autoridades nacionales competentes en materia de propiedad intelectual:</p> <p>a) La Superintendencia de Industria y Comercio en los procesos de infracción de derechos de propiedad industrial.</p>
<p>Secretaría Técnica de la Red Nacional de Protección al Consumidor.</p>	<p>Ley 1480 de 2011 (12-10-2011). Artículo 75, Red Nacional de Protección al Consumidor. La Red Nacional de Protección al Consumidor estará conformada por los consejos de protección al consumidor de carácter nacional o local donde existan, las alcaldías y las autoridades administrativas del orden nacional que tengan asignadas funciones de protección al consumidor, las ligas y asociaciones de consumidores y la Superintendencia de Industria y Comercio. Esta última institución actuará como Secretaría Técnica de la Red y, en tal condición, velará por su adecuada conformación y funcionamiento.</p>
<p>Cámaras de Comercio.</p>	<p>En la actualidad, para cumplir con las funciones encomendadas, la Superintendencia - Dirección de Cámaras de Comercio, cuenta con un grupo de servidores públicos conformado por: 1 Director (abogado) 11 funcionarios del nivel profesional (7 abogados y 4 contadores) y 2 funcionarios del nivel técnico (uno ejerciendo labores jurídicas y otro en la Secretaría de la Dirección de Cámaras de Comercio). Tal recurso humano resulta insuficiente para el logro eficaz y eficiente para la prestación de las funciones de vigilancia, control y de segunda instancia (en asuntos registrales), de las <u>57 cámaras de comercio del país.</u></p> <p>Sumado a lo anterior, se debe agregar la falta de claridad sobre el alcance de las funciones atribuidas a la Superintendencia frente al gobierno corporativo de las cámaras de comercio, y la ausencia de formación específica en funciones de vigilancia y control <u>a entes privados que ejercen en forma permanente funciones públicas</u>, como es el caso de las cámaras de comercio, dejando de lado a las federaciones y confederaciones, respecto de las cuales también se predica la función de vigilancia y control.</p>

	<p>La concepción de la dependencia como Dirección con un número reducido de funcionarios, en la que la mayoría de sus miembros se ven abocados a estudiar todos los temas funcionales del área, no contribuye al ejercicio total y permanente de la función de vigilancia y control de las 57 cámaras de comercio, situación que además, ha sido objeto de observación en los informes de auditoría proferidos por la Contraloría General de la República y por la Oficina de Control Interno de la Superintendencia, donde se ha advertido el escaso número de visitas que se efectúan a las entidades registrales.</p> <p>Cabe precisar que en promedio, una cámara de comercio es visitada por la Superintendencia en ejercicio de las funciones de vigilancia y control, cada 2 a 4 años aproximadamente; situación que confirma la crítica situación que se presenta en el ejercicio de esta función.</p>
--	--

Las proyecciones de gastos se presentan en los siguientes formularios:

- Formulario 2: Anteproyecto de presupuesto de gastos vigencia 2016.
- Formulario 3: Clasificación económica de los gastos de funcionamiento.
- Formulario 4: Cálculo costos planta de personal provista, valores 2015, su cálculo se efectúa proveyendo todos los cargos aprobados.
- Formulario 4 A: Certificación de nómina.

Nota: No se diligencia el Formulario 5 que recoge la información sobre deuda pública, ya que no aplica a la Superintendencia de Industria y Comercio.

2 INVERSIÓN

Son aquellas erogaciones susceptibles de causar réditos o de ser de algún modo económicamente productivas, o que tengan cuerpo de bienes de utilización perdurables, llamados también de capital por oposición a los de funcionamiento, que se hayan destinado por lo común a extinguirse con su empleo. Así mismo, aquellos gastos destinados a crear infraestructura social.

De acuerdo con las proyecciones de gastos, a precios 2016, los requerimientos en materia de inversión ascienden a la suma de \$86.950.936.754, destinados a atender los programas y proyectos misionales y transversales de la Superintendencia, así:

Proyectos de inversión	2016 (millones)	Principales conceptos
Fortalecimiento renovación y mantenimiento de las tecnologías de información y de las comunicaciones de la SIC a nivel nacional	23.981	* Sistemas de información * Sistemas, servidores, y Elementos * Mesa de ayuda * Licencias de software * Planta eléctrica. * Seguridad informática * Sistema de inventario automático de archivo
Fortalecimiento y modernización del sistema de atención al ciudadano de la Superintendencia de Industria y Comercio a nivel nacional	18.266	* Actividades de formación y divulgación * Estrategia de comunicación * Programas de formación * Actualizar página web * Canales de atención * Gestión Documental * Punto de facilitación, kiosko, digiturno * Mejoramiento de la calidad SIC
Fortalecimiento de la Red Nacional de Protección al Consumidor en Colombia	22.868	* Casas de consumidor puestas en marcha * Unidades móviles en operación para apoyar las actividades de la Red a nivel nacional * Capacitaciones realizadas a miembros de la Red * Programas y proyectos evaluados y aprobados en materia de protección al consumidor en todo el territorio nacional * Soluciones tecnológicas implementadas y en funcionamiento
Divulgación y fortalecimiento de las funciones de protección de la competencia a nivel nacional	3.863	* Laboratorio forense dotado * Ampliar cobertura vigilancia a más sectores * Promoción y Divulgación (foros, medios de comunicación, capacitaciones y publicaciones) * Analizar pruebas forenses
Fortalecimiento del control y vigilancia de la reglamentación técnica, metrológica, de hidrocarburos y precios en el territorio nacional	4.013	* Acreditar los laboratorios de masa y volumen * Sistemas de información SIMEL y SICERCO * Campañas de divulgación, pruebas y ensayos en materia de Control de precios, combustibles, reglamentos técnicos y metrología legal * Atender solicitudes de reconocimiento y autorización de las ERA
Incremento del uso del sistema de propiedad industrial y de la eficiencia y calidad en los procesos de los trámites y servicios de propiedad industrial a nivel nacional	6.676	* Generar conocimiento y uso del sistema de PI * Mantener los tiempos de los tramites * Articulación de la SIC con las regiones * Sword * Capacitaciones, exámenes patentabilidad y búsquedas tecnológicas
Difusión e incremento de los niveles de eficiencia en la atención de trámites y servicios en materia jurisdiccional a nivel nacional	2.001	* Tramites de conciliación extrajudicial *Mejoramiento de los niveles de atención y oportunidad de tramites y servicios *Implementación de archivo escrito de las decisiones * Eventos y publicaciones
Adecuación y dotación y mantenimiento sede Superintendencia de Industria y Comercio en Bogotá.	474	* Dotación sede * Plan preventivo y correctivo de mantenimiento
Implementación y fortalecimiento de la supervisión a la actividad de administración de datos personales en el ámbito nacional	880	* Sistemas de información RNBD y SISI * Campañas de divulgación * Estudios y Capacitaciones
Fortalecimiento de los mecanismos para ejercer control y vigilancia a las cámaras de comercio y comerciantes a nivel nacional	1.205	* Mejoramiento trámites cámaras de comercio y comerciantes * Sistema de Información * Normas NIIF * Campañas de divulgación y capacitaciones
Fortalecimiento del esquema de control, vigilancia y divulgación de los derechos del consumidor a nivel nacional	2.725	* Mejoramiento y evacuación trámites * Programa educativo * Campañas de divulgación * Visitas
Total	86.951	

Bogotá, marzo de 2016